



ACTA No. 29/2013

**DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, siete de noviembre del año dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 28/2013.
- II Informe de Recomendación de Comisión de Evaluación de Ofertas de licitación FOVIAL BS LP 03/2013 “Suministro de 3 vehículos automotores para el Fondo de Conservación Vial”.
- III Solicitud de CASALCO para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas y Vías No Pavimentadas Tipo Especial, año 2014.
- IV Propuesta para firma de Convenio con Alcaldía de Apastepeque, Departamento de San Vicente.
- V Informe de avance de Sexto Congreso de Fondos Viales de Centroamérica.
- VI Informe de 13º Aniversario del Fondo de Conservación Vial.
- VII Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual al CO-131/2013 Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal.
- VIII Informe de segunda emisión de Fondos de Titularización de FOVIAL y Programación de Proyectos.
- IX Solicitud de Modificación al Presupuesto Institucional 2013.
- X Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.
- XI Solicitud de aprobación de incorporación de Proyecto de Mejoramiento de Camino Rural Tramo USU08 Entre CA2 y La Canoas.
- XII Informe de Proyectos de Mantenimiento Periódico del AMSS.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 28/2013.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 028/2013, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Informe de Recomendación de Comisión de Evaluación de Ofertas de licitación FOVIAL BS LP 03/2013 "Suministro de 3 vehículos automotores para el Fondo de Conservación Vial".

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 549/2013, presenta en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativo al proceso de contratación BS LP 03/2013, "SUMINISTRO DE 3 VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Licitación Pública, por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anéxos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública BS LP-003/2013, "SUMINISTRO DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL", por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

III. Solicitud de CASALCO para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas y Vías No Pavimentadas Tipo Especial, año 2014.

La Gerente UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García junto con el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia UACI 550/2013, presentan al Consejo Directivo solicitud de la gremial CASALCO para que se les conceda la modificación de los planes de oferta de algunas partidas existentes en los contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas y Vías No Pavimentadas Tipo Especial 2014, exponiendo cada una de ellas.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud efectuada dado que de acuerdo a que los plazos de ley para emitir adendas a las Bases de Licitación de los procesos 2014 ha transcurrido, por unanimidad **ACUERDA**: nombrar una Comisión Especial Interinstitucional a fin de que analice los temas planteados por CASALCO, con el propósito de estudiar su inclusión en futuros contratos, debiendo notificar tal situación a la gremial.

IV. Propuesta para firma de Convenio con Alcaldía de Apastepeque, Departamento de San Vicente.

La Gerente Técnico Interina, Arq. Nancy Ayala de Valencia, mediante memorándum referencia GT 144/2013 presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta de firma de Convenio con la Alcaldía de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con el objeto de mejorar tramos de las rutas SAV33E y SAV20E, las cuales se atienden en el Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, exponiendo en detalle los compromisos que cada Institución adquirirá de cara al convenio planteado.

Informa que en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas, y recibida el 23 de octubre de 2013, la Alcaldía de Apastepeque solicita trabajar en conjunto con FOVIAL el mejoramiento de tramos de las



rutas SAV33E y SAV20E, las cuales actualmente están siendo atendidas mediante el contrato de Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías No Pavimentadas de FOVIAL.

Dicha rutas son importantes para el municipio, pues conectan sus cantones rurales más poblados con la carretera Panamericana.

La propuesta básicamente consiste en que a través del contrato de Mantenimiento Rutinario, FOVIAL ejecute una parte del mejoramiento con fresado estabilizado, y el aporte de 600 m³ de material fresado suelto adicional y la Alcaldía realizara el estabilizado sin cemento de dicho material.

El trabajo consiste en mezclar material de fresado con el material existente en la calzada, para lograr un mejor desempeño mecánico del material y mejorar sustancialmente la transitabilidad.

En los tramos que trabajará FOVIAL se añadirá cemento al tramo estabilizado.

La Obligación de la Alcaldía será realizar con el equipo de terracería que posee el estabilizado sin cemento de dicho material, ejecutando la actividad de mejoramiento de la calzada con material de aporte, incluyendo algunas reparaciones de baches con material emulsificado.

La Obligación de FOVIAL será la de ejecutar una parte del mejoramiento con fresado estabilizado, y el aporte de 600 m³ de material fresado suelto adicional.

La supervisión de todo el proceso estará a cargo del supervisor de Mantenimiento Rutinario de FOVIAL, quien vigilará que se cumplan las especificaciones contractuales y dará la asesoría técnica necesaria para la ejecución.

La Alcaldía Municipal de Apastepeque efectuará de forma directa la ejecución de los rubros presupuestados para el mejoramiento de la ruta que oscilan en \$ 12,639.00.

FOVIAL ejecutará las cantidades de obra a través del contrato CO-032/2013, de Mantenimiento Rutinario del grupo 10 de Vías No Pavimentadas, mediante una orden de cambio por reacomodo de partidas.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de Apastepeque, en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

V. Informe de avance de Sexto Congreso de Fondos Viales de Centroamérica.

El Director Ejecutivo Interino, Ingeniero Medardo Calderón, presenta un informe de avance en la preparación del VI Congreso de Fondos Viales de Centroamérica, detallando mediante gráficos y cuadros las actividades realizadas tales como: la Conformación Comisiones, Seguimiento a través de reuniones semanales de estas Comisiones y la definición de áreas claves y responsables de las mismas en la Gestión de fondos, Control financiero, Promoción y publicidad, Comunicación y enlace, Coordinación de ponencias y visita técnica, Atenciones y Compras.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

VI. Informe de 13° Aniversario del Fondo de Conservación Vial.

El Director Ejecutivo Interino, Ingeniero Medardo Calderón, informó al Consejo Directivo que en este mes de noviembre, se estará celebrando el 13° Aniversario de la Creación del FOVIAL; para lo cual se ha programado para el día viernes seis de diciembre de dos mil trece, realizar una actividad de carácter interno consistente en:

Una capacitación con todo el personal de la Institución, en la cual se realizará una visita de campo al proyecto de de la Carretera San Salvador – Santa Tecla, que actualmente esta siendo ejecutado por contratista del FOVIAL, además se visitará la Planta de Concreto y los trabajos que se estén ejecutando en la vía, con el objeto de fortalecer los conocimientos sobre las actividades de mantenimiento de la red vial, e identificar al personal de FOVIAL con la misión y visión Institucional.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la actividad a realizarse y considerando lo establecido en el artículo 5 y 6 literal 4 de su Ley de creación, referente a mantener una adecuada comunicación con los usuarios de las vías y mantener hacia ellos una política de comunicación responsable en todo lo referente a la gestión institucional; aprobó la realización de la actividad planteada así como los gastos respectivos, consistentes en el traslado y alimentación del personal y directores hasta por un monto de US\$ 3,315.00.

VII. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual al CO-131/2013 Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-39/2013 remite a ustedes solicitud de Aprobación de una modificativa contractual al contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$247,302.67)**, para un plazo que inició el 08 de Julio de dos mil trece y finaliza el 03 de Enero de dos mil catorce.

Justificación:

El Gerente de Planificación manifiesta que las razones que motivan la modificación contractual son las siguientes:

Durante la realización del diseño se han efectuado ensayos y sondeos de sub suelo y para complementar los mismos e integrarlos de una mejor forma, y lograr un mejor desempeño futuro de la estructura nueva interactuando con la existente, es recomendable la realización de un ensayo especial que no se realiza en el país llamado **DOWN-HOLE**, así como una disminución de cantidad de ensayos del Plan de Oferta.

Que el consultor ha afirmado que con la realización del ensayo DOWN-HOLE, es posible disminuir la cantidad de algunos ensayos, ya que se obtendrán datos más reales y directos.

Agrega que el consultor ha expuesto que los ensayos DOWN-HOLE contienen las siguientes ventajas:

1. Permite conocer más parámetros de las características del subsuelo que son más exactos por ser una medida realizada de forma directa sobre las capas más profundas del suelo.
2. Es un ensayo que permite realizar mediciones de los módulos de elasticidad dinámicos de grandes volúmenes de suelo, dato que no es posible obtener con muestras de suelo en el laboratorio.
3. Se aprovecha de una mejor manera la integración de datos de los demás procesos y sondeos realizados.
4. El resultado permite realizar un modelo geotécnico de interacciones y evaluar el efecto de las excavaciones sobre las obras existentes y también sobre el efecto de las estructuras existentes con las nuevas a proponer.
5. Permite diseñar de forma óptima y sin excesos las resistencias de las nuevas estructuras. Una sobreestimación de 1 cm en los espesores de las estructuras generaría un sobre costo que supera el valor del ensayo.
6. El ensayo da a conocer datos que técnicamente son necesarios.

Además el Gerente de Planificación procedió a detallar otros ensayos complementarios que deben realizarse, así como los ensayos que se propone se disminuyan en cantidad, definiéndolos de la siguiente manera:

Los Ensayos complementarios son:

Ensayo CBR

El consultor ha solicitado se aumenten 10 ensayos para tener una mejor caracterización del material de base y sub base, para las 4 calles en los que se mejorará la capa de pavimento.

Ensayo PROCTOR

El consultor ha solicitado se aumenten 8 ensayos para tener una mejor caracterización del material de base y sub base, para las 4 calles en los que se mejorará la capa de pavimento.

Los Ensayos que disminuyen en cantidad son:

ENSAYOS ROTATIVAS:

El Consultor ha considerado que 92 m de los 100 m iniciales son suficientes

Propuesta:

Dadas las justificaciones antes expuestas, presenta los cuadros en los que detallan los ensayos que es necesario eliminar, sustituir e incrementar; por lo anterior solicita se apruebe una modificativa contractual con incremento en el monto del contrato de **VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23,135.17)**.

En razón de las circunstancias planteadas por el Gerente de Planificación y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando:

- Que con la realización de los estudios geotécnicos iniciales el consultor determinó la necesidad de efectuar estudios adicionales.
- Que en las Bases del Concurso se estableció que el diseñador podría proponer estudios que considere necesarios para el Buen Diseño del proyecto.
- Que los estudios propuestos ofrecen la posibilidad de generar ahorros en la ejecución del proyecto, así como mejorar el desempeño futuro de la estructura nueva interactuando con la existente.

Que el incremento en el monto contractual contenido no excede del límite establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no implica extensión del plazo del contrato, discutido que fue el asunto, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Modificativa Contractual No. 1 al contrato **CO-131/2013 DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL**, suscrito entre **FOVIAL y COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23,135.17)**.
2. **Aprobar** los cambios de ensayos propuestos y agregar a la modificativa el documento que ampare las actividades a realizarse.
3. La Modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el consultor.
4. La Administración deberá verificar que el monto ampliado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberá ampliarse la garantía en el monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

VIII. Informe de segunda emisión de Fondos de Titularización de FOVIAL y Programación de Proyectos.

El Gerente Financiero Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, del Fondo de Conservación Vial presenta una propuesta de inversión de los recursos que se generen de la segunda emisión en el proceso de Titularización que contribuya a la optimización de los mismos y que permita contar con ellos en el momento en que se requieran, utilizando como fundamentos legales lo siguiente: 1-Ley FOVIAL, 2-Políticas y Criterios para Inversión de Fondos y 3-Lineamientos para las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidas por el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería.

De acuerdo a lo presentado por la Gerencia Financiera y Administrativa, solicita al Consejo Directivo, la aprobación del Plan de Inversión temporal propuesto el cual incluye la apertura de las cuentas bancarias necesarias y la colocación de inversiones en depósitos a plazo fijo, considerando las variaciones semanales de las tasas de interés publicadas por el BCR en el momento de que se realice la inversión y demás aspectos asociados al mismo para su efectiva concreción.

Asimismo el Gerente Financiero procedió a dar lectura al Informe y Certificación rendido por la empresa RICORP, S.A., en respuesta a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo en la sesión recién pasada, así como a entregar una copia íntegra del mismo a cada Director presente.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud planteada y por unanimidad **ACORDO:** Aprobar el Plan de Inversión temporal propuesto.



De la misma manera se dio por recibido el Informe y Certificación rendido por la empresa RICORP, S.A., el cual será agregado en original a la presente acta.

IX. Solicitud de Modificación al Presupuesto Institucional 2013.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia **FOVIAL-GFA-574/2013** somete a aprobación del Consejo Directivo las modificaciones presupuestarias 2013, basado en las siguientes consideraciones:

I-AUMENTO AL PRESUPUESTO 2013 - Fondo de Titularización, 2da. Emisión.

- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
- Que en sesión ordinaria numero 04/2013 de fecha día 31 de enero de 2013, el Consejo Directivo acordó seleccionar a la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., para efectuar la prestación de servicios de estructuración y ejecución de proceso de titularización a realizar por FOVIAL.
- Que de acuerdo a la emisión de valores de titularización FTRTFOV02 el monto máximo del Fondo de Titularización será por la suma de hasta US \$50,000,000.00 distribuidos así:

Tramo 1 por \$ 35,000,000.00 plazo de 14 años, a una tasa de interés anual del 6.75%; y
Tramo 2 por \$ 15,000,000.00 plazo de 5 años a una tasa de intereses anual del 6.00% correspondiente a los primeros flujos financieros futuros de ingresos mensuales en concepto de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General de la Nación en el Ramo de Obras Públicas.

- Que la emisión del Fondo de Titularización comprende costos financieros y otros, producto de la emisión por un monto de US \$854,627.44, y US \$ 49,145,372.56 depositados en una cuenta corriente a nombre de Fondo de Conservación Vial, de acuerdo a lo establecido en Contrato de Cesión firmado entre el FOVIAL y Ricorp Titularizadora, S.A.
- Dado lo anterior y debido que dichos fondos se consideran como una asignación especial exclusivamente para el financiamiento y gestión de la conservación de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, serán registrados bajo la **Unidad Presupuestaria 06 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL**.
- Que según las necesidades de fondos proyectados para la inversión en proyectos financiados con la 2da. emisión de la titularización analizados por la Gerencia de Planificación; se procura iniciar en el próximo año y para tal efecto dichos fondos serán asignados transitoriamente en el Programa de Mantenimiento Rutinario.
- En virtud que los recursos provienen del Fondo de Titularización y de conformidad con el Art. 4 de la Ley del FOVIAL y los Art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente efectuar el Aumento al Presupuesto 2013 bajo la Unidad Presupuestaria 06 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL por el monto de US \$50,000,000.00.

II-TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS 2013-Fondo de Titularización, 2da. Emisión.

- Que a consecuencia de la 2da. Emisión de Titularización, el FOVIAL cancelará intereses según el Contrato de Cesión de flujos futuros, un monto estimado de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,435,000.00), para los meses de noviembre y diciembre 2013, para lo cual se efectuaran las modificaciones presupuestarias correspondientes.

PROPUESTA:

De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para autorización, I - El Aumento al Presupuesto 2013 conforme al siguiente detalle:

Aumento al Presupuesto - Titularización

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-4	Fondo de Titularizacion de Activos	313 Contratación de Empréstitos Internos	\$50,000,000.00

EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-06-02	Mantenimiento Rutinario Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$49,145,372.56
2013-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o administrativos	55 Gastos Financieros y Otros	\$854,627.44

III-TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LINEAS PRESUPUESTARIAS.

- Que el Acta numero 27 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 91,212,470).
- Que con el objetivo de obtener mejores resultados de ensayos y sondeos del subsuelo y lograr un mejor desempeño de la nueva estructura, se vuelve necesario reforzar el contrato CO 131/2013 "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION: ENTRE AVENIDA JERUSALEN - CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL" hasta por un monto de US \$ 30,000.00 y aumentar las asignaciones en el Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento que ha cubierto en su totalidad su asignación presupuestaria 2013.
- Que el Programa de Mantenimiento Periódico refleja una disponibilidad presupuestaria de US\$ 273,091.07 como resultado de ahorros obtenidos en las contrataciones de proyectos dentro de la Política de Inversión 2013.
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro del Programa de Mantenimiento Periódico, es factible disponer del crédito relacionado para reforzar el programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento y modificar la política de inversión 2013, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, de la siguiente manera:

ASIGNACION QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-01	Mantenimiento Periodico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$30,000
ASIGNACION QUE SE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-07	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$30,000

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

- Autorizar el Aumento al Presupuesto 2013, de la manera propuesta.
- Autorizar la modificación presupuestaria correspondiente para el pago de Intereses de la Titularización-2da. Emisión.
- Autorizar la Transferencia de Fondos entre las asignaciones que conforman la política de inversión 2013, de la manera propuesta.

X. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-40-2013, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la Modificación a la política de inversión año 2013.

Justificación:

- En relación a la emisión de los fondos FTRTFOV02 provenientes de la titularización de la segunda emisión se recolectaron \$ 49, 145,372.56; por lo tanto es necesario incorporarlos a la política vigente. Se propone incorporarlos a la UNIDAD PRESUPUESTARIA 6 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL.
- Que con el objetivo de obtener mejores resultados de ensayos y sondeos del subsuelo y lograr un mejor desempeño de la nueva estructura, se vuelve necesario reforzar el contrato CO 131/2013 "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL" hasta por un monto de US \$ 30,000.00 en el Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento con fondos provenientes del Programa de Mantenimiento Periódico.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2013, de la manera propuesta.

XI. Solicitud de aprobación de incorporación de Proyecto Mejoramiento del Camino Rural Tramo USU08 Entre CA2 y La Canoa.

El Gerente de Planificación, mediante memorándum referencia GP-CD-41/2013 presenta a solicitud de aprobación e inclusión dentro de los proyectos a ejecutarse con fondos de la titularización, el "Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa) – La Canoa, Municipio de Jiquilisco; Departamento de Usulután" detallando la ubicación del mismo, los trabajos

que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución, exponiendo lo siguiente:

ANTECEDENTES

El proyecto Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo CA02E (Desvío San Marcos Lempa) – La Canoa, Municipio de Jiquilisco; Departamento de Usulután), ha sido priorizado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, por lo que el MOP ha solicitado al FOVIAL que lo ejecute. El Costo del proyecto total es cercano a los \$19 millones, pero ya se ha incluido US\$10.0 Millones en el préstamo de Corredores Productivos que se negocia actualmente con el BID, para la ejecución de un tramo.

En vista de lo anterior propone que el FOVIAL inicie lo más pronto posible una parte del proyecto, es decir los últimos ocho kilómetros, antes de llegar al sitio La Canoa. Se estima que el proyecto tendría un costo de 9 millones de dólares.

La zona costera del país se ha priorizado para generar desarrollo, por lo que ha sido seleccionada para que FOMILENIO invierta en la zona.

El Proyecto por su ubicación tiene un impacto social alto pues conecta con el tramo “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU VEINTISIETE E, ENTRE CANTÓN LA CANOA (ET. USU CERO OCHO S) - CORRAL DE MULAS”, desarrollado por FOVIAL durante los años 2008 y 2009, por lo que su ejecución constituirá un acceso importante para la zona que se tiene proyectada como eje de desarrollo económico, agropecuario, industrial, social y turístico al país.

Que para la actividad de conservación vial, la conveniencia de efectuar una mejora de las vías de la Red Vial Prioritaria Mantenible, significa brindar un servicio óptimo al usuario que garantiza la conectividad y un ahorro sustancial para los usuarios de las vías en gasolina, lubricantes y repuestos para los vehículos, además de beneficiar la actividad comercial e industrial del país por cuanto una vía mejorada ocasiona la facilidad para conductores y peatones de llegar con mayor facilidad a sus lugares de trabajo y a los sectores industriales y de desarrollo.

Que el FOVIAL con fundamento en estudios realizados y proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas; ha procedido a determinar que el mejoramiento de la vía referida ocasionaría al país un bienestar general; pues ha sido determinada tomando como base y potencial desarrollo de la zona.

Que mediante Decreto Legislativo ciento diez de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce se autorizó al FOVIAL para para emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial, y que los fondos obtenidos deberán de ser utilizados para el “Mejoramiento” de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y demás objetivos y responsabilidades Institucionales.

Que con base a lo antes expuesto, se propone al Consejo Directivo, se acuerde que la vía antes expresada, sea mejoradas en su estructura, aumentando la capacidad vial y la seguridad de circulación, aprobando la inclusión del proyecto dentro de la Política de Inversión 2013.

El Consejo Directivo de FOVIAL, **CONSIDERANDO:**

Que la Red Vial Nacional es un bien público y un patrimonio necesario, que sirve y pertenece a la Nación, cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país;

Que para los usuarios, así como para la economía de la Nación, una Red Vial Nacional en buen estado representa sustanciales beneficios y constituye un factor determinante en la competitividad y productividad de la industria, comercio, agricultura, turismo y demás sectores productivos de la sociedad;



Que la vía mencionada en la actualidad conduce a zonas de potencial desarrollo nacional cuyo mejoramiento resultaría de beneficios a toda la población.

Que aumentar la capacidad vial y la seguridad de circulación en las vías es de un importante interés público por cuanto ocasionaría un significativo impulso al desarrollo de la nación, agilizando el comercio y la industria, por medio del tránsito eficiente de productos y mercancías, y generando desarrollo a en la población por cuanto facilita el acceso a centros de estudios, trabajos, hospitales, zonas agrícolas, comerciales y de turismo en el país.

Que mediante Decreto Legislativo ciento diez de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se autorizó al FOVIAL para emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial, estableciéndose que los fondos obtenidos deberán de ser utilizados para el mejoramiento de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y demás objetivos y responsabilidades Institucionales y que FOVIAL ya realizó la Titularización correspondiente.

Que el Art. 46 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial establece que, sin menoscabo de la Conservación Vial y por razones de interés público el FOVIAL, podrá mediante acuerdo razonado emitido por el titular, asignar recursos de inversión a proyectos de reconstrucción, rehabilitación o mejoramiento dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y de la Red Vial Urbana Prioritaria Mantenible, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con base a los considerandos anteriores y de acuerdo a las facultades concedidas en el art 21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, siendo que el mejoramiento propuesto en la vía, es de un interés general y público por unanimidad **ACUERDA:**

Sin menoscabo de la Conservación Vial realizar el Proyecto Mejoramiento del Camino Rural Tramo **USU08 Entre CA2 y La Canoa.**

Girar instrucciones a la Administración a fin de que presente la propuesta de priorización de Proyectos que se tiene programada a ejecutar con los fondos provenientes de la titularización.

XII. Informe sobre Proyectos de Mantenimiento Periódico del AMSS.

La Gerente Técnico interina, Arq. Nancy Ayala de Valencia, junto con el Director Ejecutivo Interino, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia **GT 145/2013** informa acerca de la situación que ocurre con la ejecución de los proyectos "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. FEDERAL DE ALEMANIA DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY" y "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - Dv. RN02E",

- **CONTRATO CO-132/2013: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. FEDERAL DE ALEMANIA DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY"**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y SERDI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto original de DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,087,317.99), para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el cinco de marzo de dos mil catorce.

Situación Actual:

Hasta esta fecha se han realizado las actividades siguientes: Mantenimiento de la vía durante la ejecución (Bacheo), Mantenimiento de la vía durante la ejecución (Limpieza derecho de vía), Levantamiento topográfico y la Campaña Geotécnica.

No se han podido iniciar las actividades que demandan mayor inversión y tiempo tales como: Perfilado de carpeta asfáltica, reciclado de pavimento, carpeta asfáltica en caliente, carpeta asfáltica en caliente con ligante modificado, concreto hidráulico, entre otras.

Se han realizado reuniones con autoridades del VMT y PNC, quienes han sido claros en manifestarnos que no podemos iniciar los proyectos sino hasta que se finalicen los trabajos del SITRAMSS, obras que dicho Viceministerio ejecuta actualmente desde Soyapango hasta Metrocentro.

Se ha enviado nota al VMT pidiendo el apoyo para que la Dirección General de Tránsito proporcione a FOVIAL el control y dispositivos de tráfico en proyectos que de forma urgente deben de iniciar en las zonas aledañas al proyecto de SITRAMSS.

Opinión del Contratista.

La empresa contratista ha dirigido nota al Consejo Directivo de FOVIAL en la que manifiesta su no objeción en caso que ocurra una Suspensión del Proyecto, sujetándola a que dicha suspensión no exceda de tres meses y que además se corrijan mediante una orden de cambio diferencias encontradas en el diseño del proyecto.

Opinión del Vice Ministerio de Transporte.

El Vice Ministerio de Transporte envió nota al Consejo Directivo en la que manifiesta:

- Que no disponen de personal para el manejo del tráfico del proyecto, por cuanto el que poseen se tiene a tiempo completo en proyectos que actualmente ejecuta FOVIAL y los relacionados con el SITRAMSS por lo que no disponen de más personal para apoyar otros proyectos de FOVIAL.
- Que el Viceministerio ha realizado un análisis de conformidad a los resultados del manejo de tráfico que actualmente operan en el área de Soyapango, determinando que la ejecución paralela de estos proyectos no resulta conveniente al Orden Público y al Interés General.
- Que por encontrarse ubicado el proyecto contiguo al proyecto al de SITRAMSS, el cierre de la vía no es posible ya que SITRAMSS se encuentra en la fase final más crítica.
- Que ante esta imposibilidad, por razones de fuerza mayor el FOVIAL en común acuerdo con las empresas debe considerar la suspensión temporal del proyecto.
- Que al finalizar las obras el Viceministerio probablemente en Febrero de 2014 estaría en la disponibilidad de realizar la coordinación del tráfico correspondiente.

Solicitud y opinión de la Supervisión:

La empresa supervisora PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. de C.V. quien tiene a cargo la supervisión del contrato ha dirigido al Consejo Directivo, dos notas de fecha 07 de noviembre de 2013, en la que manifiesta que después de un análisis técnico no encuentran una buena razón para justificar la suspensión del proyecto, pues estiman que su ejecución no podrá aumentar el caos del tráfico; y solicitan se permita el inicio del proyecto al menos en un tramo lo que permitirá evidenciar los impactos y determinar la realidad del incremento del congestionamiento.

En nota emitida en fecha 07/11/2013 argumenta además que en caso que se decida una suspensión temporal de los proyectos se consideren los costos asociados a todos los compromisos que la empresa ha adquirido y que trascienden del tiempo de la suspensión.

Opinión del Administrador:

1. Basado en que el Vice Ministerio de Transporte como ente rector del tráfico vehicular manifiesta que de acuerdo a resultados de manejo de tráfico del municipio de Soyapango y zonas aledañas al proyecto del SITRAMSS, no resulta conveniente al orden público y al interés general la ejecución de proyectos FOVIAL, ya que esto colapsaría el tráfico en su totalidad. (Las vías alternas están recibiendo cargas vehiculares mayores a 40,000 vehículos diarios en horas pico).
2. No contar con el apoyo del Vice Ministerio de Transporte y PNC en las zonas de trabajo generaría altas probabilidades de accidentes a trabajadores del proyecto y usuarios.
3. El congestionamiento del tráfico generaría altos costos de operación vehicular.
4. El contratista está en la disponibilidad de no realizar cobro o cargos adicionales en los costos del proyecto en caso de suspensión temporal.

Ante la imposibilidad planteada considerando las razones de fuerza mayor y bajo común acuerdo con las empresas recomienda se estudie la posibilidad de decretar SUSPENSIÓN TEMPORAL del mismo.

CO-133/2013: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO - Dv. RN02E".

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto original de DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5,253,972.23), para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el tres de abril de dos mil catorce.

Situación Actual:

Hasta esta fecha se han realizado las actividades siguientes: Mantenimiento de la vía durante la ejecución (Bacheo), Mantenimiento de la vía durante la ejecución (Limpieza derecho de vía), Levantamiento topográfico y la Campaña Geotécnica.

No se han podido iniciar las actividades que demandan mayor inversión y tiempo tales como: Perfilado de carpeta asfáltica, reciclado de pavimento, carpeta asfáltica en caliente, carpeta asfáltica en caliente con ligante modificado, concreto hidráulico, entre otras.

Se han realizado reuniones con autoridades del VMT y PNC, quienes han sido claros en manifestarnos que no podemos iniciar los proyectos sino hasta que se finalicen los trabajos del SITRAMS, obras que dicho Viceministerio ejecuta actualmente desde Soyapango hasta Metro-centro.

Se ha enviado nota al VMT pidiendo el apoyo para que la Dirección General de Tránsito proporcione a FOVIAL el control y dispositivos de tráfico en proyectos que de forma urgente deben de iniciar en las zonas aledañas al proyecto de SITRAMSS.

Opinión del Contratista:

La empresa contratista TOBAR, S.A. de C.V. ha dirigido nota al Consejo Directivo de FOVIAL en la que manifiestan que después de haber hecho gestiones con FOVIAL, VMT, PNC TRANSITO a la



fecha se ven imposibilitados de iniciar el proyecto por lo que consideran que lo más recomendable es que FOVIAL emita la suspensión temporal del contrato hasta finales de enero de 2014, manifestando además que a la fecha llevan un atraso de 60 días.

Opinión del Vice Ministerio de Transporte.

El Vice Ministerio de Transporte envió nota al Consejo Directivo en la que manifiesta:

- Que no disponen de personal para el manejo del tráfico del proyecto, por cuanto el que poseen se tiene a tiempo completo en proyectos que actualmente ejecuta FOVIAL y los relacionados con el SITRAMSS por lo que no disponen de más personal para apoyar otros proyectos de FOVIAL.
- Que el Viceministerio ha realizado un análisis de conformidad a los resultados del manejo de tráfico que actualmente operan en el área de Soyapango, determinando que la ejecución paralela de estos proyectos no resulta conveniente al Orden Público y al Interés General.
- Que por encontrarse ubicado el proyecto contiguo al proyecto al de SITRAMSS, el cierre de la vía no es posible ya que SITRAMSS se encuentra en la fase final más crítica.
- Que ante esta imposibilidad, por razones de fuerza mayor el FOVIAL en común acuerdo con las empresas debe considerar la suspensión temporal del proyecto.
- Que al finalizar las obras el Viceministerio probablemente en Febrero de 2014 estaría en la disponibilidad de realizar la coordinación del tráfico correspondiente.

Solicitud y opinión de la Supervisión:

La empresa supervisora PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. de C.V. quien tiene a cargo la supervisión del contrato ha dirigido al Consejo Directivo, dos notas de fecha 07 de noviembre de 2013, en la que manifiesta que después de un análisis técnico no encuentran una buena razón para justificar la suspensión del proyecto, pues estiman que su ejecución no podrá aumentar el caos del tráfico; y solicitan se permita el inicio del proyecto al menos en un tramo lo que permitirá evidenciar los impactos y determinar la realidad del incremento del congestionamiento.

En nota emitida en fecha 07/11/2013 argumenta además que en caso que se decida una suspensión temporal de los proyectos se consideren los costos asociados a todos los compromisos que la empresa ha adquirido y que trascienden del tiempo de la suspensión.

Opinión del Administrador:

1. Basado en que el Vice Ministerio de Transporte como ente rector del tráfico vehicular manifiesta que de acuerdo a resultados de manejo de tráfico del municipio de Soyapango y zonas aledañas al proyecto del SITRAMSS, no resulta conveniente al orden público y al interés general la ejecución de proyectos FOVIAL, ya que esto colapsaría el tráfico en su totalidad. (Las vías alternas están recibiendo cargas vehiculares mayores a 40,000 vehículos diarios en horas pico).
2. No contar con el apoyo del Vice Ministerio de Transporte y PNC en las zonas de trabajo generaría altas probabilidades de accidentes a trabajadores del proyecto y usuarios.
3. El congestionamiento del tráfico generaría altos costos de operación vehicular.
4. El contratista está en la disponibilidad de no realizar cobro o cargos adicionales en los costos del proyecto en caso de suspensión temporal.

Ante la imposibilidad planteada considerando las razones de fuerza mayor y bajo común acuerdo con las empresas recomienda se estudie la posibilidad de decretar SUSPENSIÓN TEMPORAL del mismos.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe planeado y considerando la importancia de efectuar Inversión de los Proyectos y el desarrollo de los mismos por unanimidad **ACORDO:**

Girar instrucciones a la Administración a fin de que estudie nuevas soluciones técnicas que permitan el desarrollo de los proyectos sin necesidad de suspenderlos debiendo de dar informe en una próxima sesión.

Realizar reuniones con los contratistas y supervisores respectivos a fin de que propongan soluciones de manejo de tráfico y de ejecución de los proyectos, en las circunstancias explicadas.

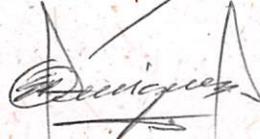
Solicitar a la Gerencia Técnica rinda un informe sobre las diferencias de diseños encontradas en el proyecto. **CONTRATO CO-132/2013: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE URBANO 77: 24 AV. FEDERAL DE ALEMANIA DESDE AV. PERALTA HASTA AV. CIPACTLY".**

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veintidós horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



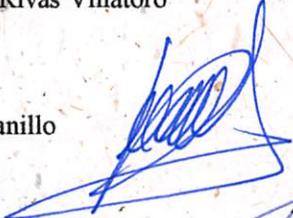
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



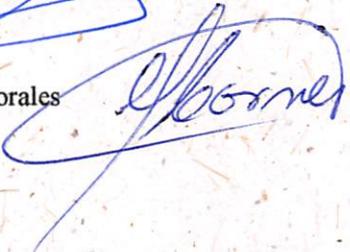
Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



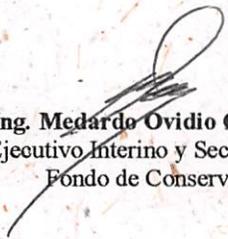
Dr. Romeo Melara Granillo



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



Ing. Medardo Ovidio Calderón Pérez
Director Ejecutivo Interino y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.

Twelfth line of faint, illegible text.

Thirteenth line of faint, illegible text.